



DECLARA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 17 NOV. 2015

R. EX. Nº 3077

**VISTO:** Lo solicitado por Héctor Sastre Villegas mediante C.I. SUBPESCA Nº 10.195, de fecha 27 de agosto de 2015; lo informado por el Jefe de la División de Administración Pesquera (S), mediante Memorándum Técnico (PINV) Nº 222/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015; la Ley Nº 19.880; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991; el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Carta (D.P.) Nº 1883, de fecha 28 de octubre de 2015, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 10.195 de 2015, Héctor Sastre Villegas, solicitó autorización para la ejecución de la pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Pesca de Investigación de tipo Genérica para Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales e Insulares del territorio Nacional"**.

Que mediante Carta (D.P.) Nº 1883, citada en Visto, esta Subsecretaría solicitó al peticionario de manera detallada complementar antecedentes técnicos en conformidad con lo prescrito en el artículo 4º del D.S. Nº 461 de 1995, citado en Visto, y bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir con dichas exigencias dentro del plazo de 5 días hábiles, se le tendría por desistido de su solicitud.

Que habiendo transcurrido un tiempo más que prudente sin que haya habido respuesta por parte del solicitante se procederá a declarar el desistimiento de la solicitud para efectuar una pesca de investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos del Estado.

**RESUELVO:**

1.- Declárase el desistimiento de la solicitud C.I. SUBPESCA Nº 10.195 de 2015, presentada por Héctor Sastre Villegas, R.U.T. Nº 11.425.942-K, domiciliado Pasaje Nuevo 42, casa 801, Valle Volcanes, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **Pesca de Investigación de tipo Genérica para Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales e Insulares del territorio Nacional**, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 19.880 en relación al artículo 4º del D.S. Nº 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y ARCHÍVESE**



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/FOM/css

